



Año XXXV

Número 44 • Volumen 1

Miércoles 19 de agosto de 2026

Órgano Oficial del Ayuntamiento
de Tlalnepantla de Baz

“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”

Sumario

- I. Acuerdo por el cual el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, México, aprueba otorgar un apoyo económico a ocho integrantes del Ensamble “Tierra de En Medio”, para cubrir los gastos de traslado con motivo de su participación en las actividades culturales y de hermanamiento con la Ciudad de La Serena, Chile. - - - - - **-3**
- II. Acuerdo por el cual el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, México, aprueba un apoyo económico a la ciudadana Karla del Sol Uribe Ortega, en representación de su hijo menor de edad por el viaje realizado al Festival Internacional Eurochestries 2026, en Francia. - - - - - **-6**
- III. Acuerdo por el cual el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, México, aprueba un apoyo económico al ciudadano Francisco Guillermo Aguilar Ramírez, en representación de sus hijos menores de edad por el viaje realizado al Campeonato Internacional de Cálculo Mental, en la Ciudad de Panamá, Panamá. - - - - - **-8**
- IV. Acuerdo por el cual el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, México, aprueba el Programa de regularización enfocado en reducir la incertidumbre jurídica de las personas que habitan en asentamientos humanos irregulares, que cuentan con el suministro de agua potable y drenaje o requieran de los servicios y no se encuentren registrados en el padrón de usuarios del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México. - - - - - **-10**

C. Raciél Pérez Cruz, Presidente Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 128 fracción XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, así como el artículo 48 fracción III, 86 y 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a sus habitantes hace saber:



-
- V. Acuerdo por el cual el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, México, aprueba el “Programa para la regularización de las tomas omisas o no registradas en el padrón de usuarios del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México, consistente en otorgar la condonación del 100% del monto, por concepto de derechos de conexión de agua potable y drenaje, en favor de los usuarios con servicio doméstico”. - - - - - **-17**
- VI. Acuerdo por el cual el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, aprueba la adhesión del Municipio de Tlalnepantla de Baz al Programa Especial de Simplificación, Apoyo Fiscal y Registral para la Regularización y Escrituración de Viviendas en el Estado de México. - - - - - **-24**



Acuerdo por el cual el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, México, aprueba otorgar un apoyo económico a ocho integrantes del Ensamble “Tierra de En Medio”, para cubrir los gastos de traslado con motivo de su participación en las actividades culturales y de hermanamiento con la Ciudad de La Serena, Chile.

Que en la Sexagésima Séptima Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, celebrada en fecha diecinueve de agosto de dos mil veintiséis en el Cuarto Asunto del Orden del día: Con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracciones I párrafo primero, II párrafo segundo y IV párrafos primero y último de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 115, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero, 125 párrafos primero y último y 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones XVIII y XLVIII, 48 fracciones II y XXVI, 93 y 95 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 2, 21 fracción IV y 169 del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México; 1, 3, 4, 5 fracción II, 20 fracción X y 30 fracción XIV del Bando Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, para el año dos mil veintiséis.

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba otorgar un apoyo económico por la cantidad de \$226,656.00 (Doscientos veintiséis mil seiscientos cincuenta y seis pesos 00/100 Moneda Nacional), de la Partida Presupuestal 4411 denominada “Cooperaciones y Ayudas”, destinado a la adquisición de ocho boletos de avión en viaje redondo (México-Santiago-La Serena / La Serena-Santiago-México), a favor de siete integrantes del Ensamble “Tierra de En Medio” y una gestora del proyecto, con motivo de su participación en el Aniversario Número 482 de la fundación de la Ciudad de La Serena, Chile, del veintiséis de agosto al primero de septiembre de dos mil veintiséis, que serán distribuidos de conformidad al anexo que forma parte de este acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye al Presidente Municipal Constitucional, para que por conducto de las áreas de la Administración Pública Municipal correspondientes, realicen los trámites jurídicos, administrativos y financieros necesarios a efecto de dar cumplimiento al resolutivo que antecede.



TERCERO. Se instruye al Presidente Municipal Constitucional, para que por medio de la Tesorería Municipal, realice la erogación antes descrita con el objeto de cumplir lo establecido en el primer resolutivo.

CUARTO. Este acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

Aprobado por unanimidad de los presentes.





"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

ANEXO

Ciudadana o Ciudadano	Monto de apoyo
José Alejandro Hernández Gómez	\$28,332.00 M.N.
Alexis Fabián Hernández Martínez	\$28,332.00 M.N.
Ángel Eduardo Negrete Sánchez	\$28,332.00 M.N.
Carlos Alberto Cruz Pérez	\$28,332.00 M.N.
Ernesto Siaca Alzate	\$28,332.00 M.N.
Guillermo Flores Ramírez	\$28,332.00 M.N.
Karla Nefai Reynoso García	\$28,332.00 M.N.
Javier Alejandro Yescas Rosales	\$28,332.00 M.N.
TOTAL	\$226 656.00 M.N.



Acuerdo por el cual el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, México, aprueba un apoyo económico a la ciudadana Karla del Sol Uribe Ortega, en representación de su hijo menor de edad por el viaje realizado al Festival Internacional Eurochestries 2026, en Francia.

Que en la Sexagésima Séptima Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, celebrada en fecha diecinueve de agosto de dos mil veintiséis en el Quinto Asunto del Orden del día: Con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracciones I párrafo primero, II párrafo segundo y IV párrafos primero y último de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 115, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero, 125 párrafos primero y último y 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones XVIII y XLVIII, 48 fracciones II y XXVI, 93 y 95 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 2, 21 fracción IV y 169 del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México; 1, 3, 4, 5 fracción II, 20 fracción X y 30 fracción XIV del Bando Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, para el año dos mil veintiséis.



ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba otorgar un apoyo económico a la ciudadana Karla del Sol Uribe Ortega, para su menor hijo Mateo Emiliano Peña Uribe, por la cantidad de \$39,977.22 (Treinta y nueve mil novecientos setenta y siete pesos 22/100 Moneda Nacional), de la Partida Presupuestal 4411 denominada "Cooperaciones y Ayudas", por el viaje realizado para su participación en el Festival Internacional Eurochestries 2026, en Francia.

SEGUNDO. Se instruye al Presidente Municipal Constitucional, para que por conducto de las áreas de la Administración Pública Municipal correspondientes, realicen los trámites jurídicos, administrativos y financieros necesarios a efecto de dar cumplimiento al resolutivo que antecede.

TERCERO. Se instruye al Presidente Municipal Constitucional, para que por medio de la Tesorería Municipal, realice la erogación antes descrita con el objeto de cumplir lo establecido en el primer resolutivo.

CUARTO. Este acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

Aprobado por unanimidad de los presentes.



Acuerdo por el cual el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, México, aprueba un apoyo económico al ciudadano Francisco Guillermo Aguilar Ramírez, en representación de sus hijos menores de edad por el viaje realizado al Campeonato Internacional de Cálculo Mental, en la Ciudad de Panamá, Panamá.

Que en la Sexagésima Séptima Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, celebrada en fecha diecinueve de agosto de dos mil veintiséis en el Sexto Asunto del Orden del día: Con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracciones I párrafo primero, II párrafo segundo y IV párrafos primero y último de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 115, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero, 125 párrafos primero y último y 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones XVIII y XLVIII, 48 fracciones II y XXVI, 93 y 95 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 2, 21 fracción IV y 169 del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México; 1, 3, 4, 5 fracción II, 20 fracción X y 30 fracción XIV del Bando Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, para el año dos mil veintiséis.



ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba otorgar un apoyo económico al ciudadano Francisco Guillermo Aguilar Ramírez, para sus menores hijos Ian Asiel Aguilar Hernández e Iris Andrea Aguilar Hernández, por la cantidad de \$12,583.97 (Doce mil quinientos ochenta y tres pesos 97/100 Moneda Nacional), de la Partida Presupuestal 4411 denominada "Cooperaciones y Ayudas", por el viaje realizado para su participación en el Campeonato Internacional de Cálculo Mental Aloha 2026, celebrado en la Ciudad de Panamá, Panamá.

SEGUNDO. Se instruye al Presidente Municipal Constitucional, para que por conducto de las áreas de la Administración Pública Municipal correspondientes, realicen los trámites jurídicos, administrativos y financieros necesarios a efecto de dar cumplimiento al resolutivo que antecede.

TERCERO. Se instruye al Presidente Municipal Constitucional, para que por medio de la Tesorería Municipal, realice la erogación antes descrita con el objeto de cumplir lo establecido en el primer resolutivo.

CUARTO. Este acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

Aprobado por unanimidad de los presentes.





Acuerdo por el cual el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, México, aprueba el Programa de regularización enfocado en reducir la incertidumbre jurídica de las personas que habitan en asentamientos humanos irregulares, que cuentan con el suministro de agua potable y drenaje o requieran de los servicios y no se encuentren registrados en el padrón de usuarios del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México.

Que en la Sexagésima Séptima Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, celebrada en fecha diecinueve de agosto de dos mil veintiséis en el Séptimo Asunto del Orden del día: Con fundamento en lo establecido por los artículos 4, 115 fracciones I párrafo primero, II párrafo segundo y IV párrafos primero y último de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 115, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero, 125 párrafos primero y último y 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones XVIII y XLVIII, 48 fracciones II y XXVI, 89 y 125 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 4 fracción V, 37, 38, 40 y 43 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios; 2, 3, 13 y 20 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2026; 9 fracción II, 12, 15, 16, 19, 24, 30, 31, 32 fracciones I, III, 43, 53, 129, 130, 130 Bis, 130 Bis A, 132, 135 y 308 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el "Programa de regularización enfocado en reducir la incertidumbre jurídica de las personas que habitan en asentamientos humanos irregulares, prioritariamente de aquellas que se encuentran en situación de marginación o rezago social, que cuentan con el suministro de agua potable y drenaje o requieran de los servicios y no se encuentren registrados en el padrón de usuarios del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México; mediante la condonación del 100% en el pago de derechos y por concepto de conexión de agua potable y drenaje, así como la condonación del 100% de los créditos fiscales por concepto del servicio de suministro de agua potable, drenaje, alcantarillado y saneamiento correspondiente a los ejercicios fiscales 2024 y anteriores".

SEGUNDO. La aplicación de este Programa quedará sujeta al cumplimiento de los Términos y Condiciones que se adjuntan a este Acuerdo.

TERCERO. Se instruye al Director General del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México, denominado "OPDM" para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice la campaña de difusión correspondiente en el territorio municipal, a fin de que la población conozca el beneficio del Programa, en términos de la normatividad aplicable.

CUARTO. Se instruye al Presidente Municipal Constitucional para que a través de la Secretaría del Ayuntamiento, publique en la "Gaceta Municipal", órgano oficial del Gobierno el Programa en cita.

QUINTO. Este Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

Aprobado por unanimidad de los presentes.

11





"2026. AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO".

Programa de regularización enfocado en reducir la incertidumbre jurídica de las personas que habitan en asentamientos humanos irregulares, prioritariamente de aquellas que se encuentran en situación de marginación o rezago social, que cuentan con el suministro de agua potable y drenaje o requieran de los servicios y no se encuentren registrados en el padrón de usuarios del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México; mediante la condonación del 100% en el pago de derechos y por concepto de conexión de agua potable y drenaje, así como la condonación del 100% de los créditos fiscales por concepto del servicio de suministro de agua potable, drenaje, alcantarillado y saneamiento correspondiente a los ejercicios fiscales 2024 y anteriores.

TÉRMINOS Y CONDICIONES

CONDICIONES

Para acceder a los beneficios previstos en el presente programa, las personas solicitantes deberán encontrarse en alguno de los siguientes supuestos:

- Ser persona usuaria de uso doméstico que habite en asentamientos humanos irregulares, prioritariamente aquellas que se encuentren en situación de marginación o rezago social, que cuenten con suministro de agua potable y drenaje, y cuya toma no se encuentre registrada en el padrón de usuarios.
- Ser la persona propietaria o poseedora de un predio con o sin construcción, que pueda acceder a la red general de agua potable y/o drenaje, que no se encuentre conectado a dicha red, requiera de los servicios y no se encuentre registrado en el padrón de usuarios del Organismo.

Las personas solicitantes deberán presentar los siguientes requisitos:

- Solicitud de servicio debidamente requisitada, mediante el formato proporcionado por el OPDM.

Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tlalnepantla, México.

Calle Riva Palacio No. 8, Col. Tlalnepantla Centro, C.P. 54000, Tlalnepantla de Baz, Estado de México. TEL.: 55 5321 0840

OPDM Tlalnepantla @OPDM_Tlalne @opdm_tlalne



"2026. AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO".

- Certificado de inscripción otorgado por el Instituto de la Función Registral del Estado de México (IFREM), y/o
- Escritura Pública que acredite la propiedad a favor del solicitante o documento emitido por IMEVIS, INDEP, INSUS, RAN y la Procuraduría Agraria.
- Certificación de clave o valor catastral o boleta predial con pago actualizado.
- Identificación oficial vigente de la persona solicitante. En caso de que el trámite sea realizado por persona distinta de la titular, presentar carta poder simple dirigida al Director General del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México, acompañada de copia de las identificaciones oficiales de la persona otorgante, la persona apoderada y dos testigos.
- Fotografía del inmueble a color, tomada directamente en el sitio y no obtenida mediante Google u otro medio similar.

Los documentos deberán presentarse en original y copia simple para su cotejo. No deberán tener tachaduras, enmendaduras o alteraciones. Una vez realizado el cotejo y compulsa correspondientes, los documentos originales serán devueltos a la persona solicitante.

2

13



MEDIDORES

La persona solicitante deberá proporcionar el medidor por cuenta propia y se encargará de su debida instalación, de conformidad con la característica técnica determinada por el OPDM. Una vez realizada su contratación, el usuario tendrá un plazo máximo de setenta y dos horas para realizar dicha instalación y notificarle al Organismo para su verificación.

DERECHOS

Las personas propietarias o poseedoras que se adhieran a este programa, estarán sujetas al pago de los derechos previstos en el artículo 132 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, por concepto de operación, mantenimiento y reposición de la red, correspondientes a los ejercicios fiscales 2025 y 2026.



Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tlalnepantla, México.

Calle Riva Palacio No. 8, Col. Tlalnepantla Centro, C.P. 54000, Tlalnepantla de Baz, Estado de México. TEL.: 55 5321 0840

OPDM Tlalnepantla @OPDM_Tlalne @opdm_tlalne



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
TLALNEPANTLA DE BAZ



"2026. AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO".

CONDICIONES DE PAGO

El pago de derechos correspondiente a los ejercicios fiscales 2025 y 2026, podrá realizarse mediante cualquiera de las siguientes modalidades:

- En una sola exhibición, directamente en las cajas del OPDM, mediante efectivo, tarjeta de crédito o débito; o
- Mediante la celebración de un convenio de pago, ya sea diferido o en parcialidades, conforme a las disposiciones y condiciones autorizadas por el OPDM.

RESTRICCIONES

No podrán acceder a los beneficios del presente programa:

- Las personas usuarias de uso no doméstico,
- Las personas usuarias que tengan en trámite algún recurso administrativo, juicio ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, juicio ante el Poder Judicial de la Federación, o procedimiento de queja ante cualquier otra instancia, incluida la Contraloría Interna del OPDM, relacionado con algún trámite o acto de autoridad materia del presente programa, salvo que acrediten el desistimiento correspondiente, en términos del siguiente apartado.
- Las personas que proporcionen información o documentación falsa, alterada o apócrifa para obtener los beneficios del presente programa.

DESISTIMIENTO DE QUEJA

Las personas que tengan en trámite algún recurso administrativo, juicio ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, juicio ante el Poder Judicial de la Federación, o procedimiento de queja ante cualquier otra instancia, incluida la Contraloría Interna del OPDM, relacionado con algún trámite o acto de autoridad, podrán acceder a los beneficios del presente programa, siempre que acrediten su desistimiento.



**Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua
Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tlalnepantla, México.**

Calle Riva Palacio No. 8, Col. Tlalnepantla Centro, C.P. 54000, Tlalnepantla de Baz, Estado de México. TEL.: 55 5321 0840

OPDM Tlalnepantla @OPDM_Tlalne @opdm_tlalne





Para tal efecto, deberán presentar ante el OPDM:

- Escrito de desistimiento con acuse de recibo de la autoridad que conozca del medio de defensa o procedimiento correspondiente; y
- Copia certificada del acuerdo que haya recaído al escrito de desistimiento.

La documentación será verificada por la Dirección Jurídica del Organismo.

PÉRDIDA DEL BENEFICIO

Las personas usuarias que se acojan al presente programa y proporcionen documentación o información falsa, alterada o apócrifa, con el propósito de obtener indebidamente alguno de sus beneficios, perderán los mismos que, en su caso, les hubieren sido otorgados, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles o penales a que haya lugar.

La pérdida del beneficio procederá sin perjuicio de las facultades del OPDM para determinar y exigir las obligaciones fiscales que correspondan conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

4

15



NO DEVOLUCIÓN, COMPENSACIÓN O ACREDITAMIENTO

Los beneficios previstos en el presente programa no generarán derecho a devolución, compensación o acreditamiento alguno respecto de los créditos fiscales, derechos o conceptos que hayan sido pagados con anterioridad a la aplicación de los mismos.

EXCEPCIONES

No procederá la acumulación de los beneficios fiscales previstos en el presente programa con otros beneficios, bonificaciones, subsidios o estímulos fiscales respecto del mismo concepto.

En caso de que una persona usuaria pueda acceder a más de un beneficio respecto de un mismo concepto, únicamente será aplicable aquel que resulte más favorable, sin que puedan acumularse entre sí.



**Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua
Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tlalnepantla, México.**

Calle Riva Palacio No. 8, Col. Tlalnepantla Centro, C.P. 54000, Tlalnepantla de Baz, Estado de México. TEL.: 55 5321 0840

OPDM Tlalnepantla @OPDM_Tlalne @opdm_tlalne



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
TLALNEPANTLA DE BAZ



"2026. AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO".

INTERPRETACIÓN

La interpretación del presente programa, para efectos administrativos y fiscales, corresponderá al Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México, por conducto de las áreas administrativas competentes, en el ámbito de sus respectivas atribuciones.

VIGENCIA

El presente programa tendrá vigencia a partir del día de su publicación en la Gaceta Municipal Órgano Oficial del Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, y hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil veintiséis.



**Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua
Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tlalnepantla, México.**

Calle Riva Palacio No. 8, Col. Tlalnepantla Centro, C.P. 54000, Tlalnepantla de Baz, Estado de México. TEL.: 55 5321 0840

OPDM Tlalnepantla @OPDM_Tlalne @opdm_tlalne

Acuerdo por el cual el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, México, aprueba el “Programa para la regularización de las tomas omisas o no registradas en el padrón de usuarios del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México, consistente en otorgar la condonación del 100% del monto, por concepto de derechos de conexión de agua potable y drenaje, en favor de los usuarios con servicio doméstico”.

Que en la Sexagésima Séptima Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, celebrada en fecha diecinueve de agosto de dos mil veintiséis en el Octavo Asunto del Orden del día: Con fundamento en lo establecido por los artículos 4, 115 fracciones I párrafo primero, II párrafo segundo y IV párrafos primero y último de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 115, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero, 125 párrafos primero y último y 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones XVIII y XLVIII, 48 fracciones II y XXVI, 89 y 125 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 4 fracción V, 34 fracción I, 37, 38, 40 y 43 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios; 2, 3, 13 y 20 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2026; 9 fracción II, 12, 15, 16, 19, 24, 30, 31, 32, 129, 130, 130 Bis, 130 Bis A, 135 y 308 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.



ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el “Programa para la regularización de las tomas omisas o no registradas en el padrón de usuarios del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México, denominado “OPDM” consistente en otorgar la condonación del 100% del monto, por concepto de derechos de conexión de agua potable y drenaje, en favor de los usuarios con servicio doméstico”

SEGUNDO. La aplicación de este Programa quedará sujeta al cumplimiento de los Términos y Condiciones que se adjuntan a este Acuerdo.

TERCERO. Se instruye al Director General del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México, para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice la campaña de difusión correspondiente en el territorio municipal, a fin de que la población conozca el beneficio del Programa, en términos de la normatividad aplicable.

CUARTO. Se instruye al Presidente Municipal Constitucional para que a través de la Secretaría del Ayuntamiento, publique en la “Gaceta Municipal”, órgano oficial del Gobierno el Programa en cita.

QUINTO. Este Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

Aprobado por mayoría de los presentes.





H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
TLALNEPANTLA DE BAZ



"2026. AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO".

Programa para la regularización de las tomas omisas o no registradas en el padrón de usuarios del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México, denominado "OPDM" consistente en otorgar la condonación del 100% del monto, por concepto de derechos de conexión de agua potable y drenaje, en favor de los usuarios con servicio doméstico.

TÉRMINOS Y CONDICIONES

OBJETO

El presente programa tiene por finalidad facilitar a las personas propietarias o poseedoras de inmuebles destinados al uso doméstico, la regularización de las tomas de agua potable y conexiones de drenaje de predios que cuentan con dichos servicios, conectados a las redes operadas por este Organismo y que no se encuentran registrados en el padrón de usuarios del sistema de gestión comercial.

Para tal efecto, se otorgará una condonación del 100% sobre los derechos correspondientes a la conexión de agua potable y/o drenaje.

CONDICIONES GENERALES

Para obtener los beneficios previstos en el presente programa, las personas solicitantes deberán ser propietarias o poseedoras de inmuebles destinados a uso doméstico, que cuenten con conexión a los servicios de agua potable y/o drenaje, que no se encuentren registrados en el padrón de usuarios del sistema de gestión comercial del Organismo.

Para acceder al beneficio deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- **Solicitud de servicio**, debidamente requisitada, mediante el formato proporcionado por el Organismo;
- **Documento que acredite la propiedad o legal posesión del inmueble**, a favor de la persona solicitante, pudiendo presentar los siguientes:



Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tlalnepantla, México.

Calle Riva Palacio No. 8, Col. Tlalnepantla Centro, C.P. 54000, Tlalnepantla de Baz, Estado de México. TEL.: 55 5321 0840

OPDM Tlalnepantla @OPDM_Tlalne @opdm_tlalne





H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
TLALNEPANTLA DE BAZ



"2026. AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO".

- Certificado de inscripción expedido por el Instituto de la Función Registral del Estado de México (IFREM);
- Documento con el que acredite la propiedad o legal posesión del inmueble;
- Documento emitido por Instituto Mexiquense de la Vivienda Social (IMEVIS), Instituto Nacional para Devolver al Pueblo lo Robado (INDEP), Instituto Nacional del Suelo Sustentable (INSUS), Registro Agrario Nacional (RAN) o Procuraduría Agraria;
- Certificación de clave y valor catastral; o
- Boleta predial con pago actualizado.

- **Identificación oficial vigente** de la persona solicitante. En caso de que el trámite sea realizado por persona distinta al propietario o poseedor, deberá presentar carta poder simple dirigida al Director General del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México, acompañada de copia de las identificaciones oficiales de la persona otorgante, apoderada y de dos testigos.
- **Fotografía actual del inmueble a color**, tomada por la persona solicitante. No se admitirán imágenes obtenidas de plataformas digitales de mapas (Google Maps) o imágenes satelitales.
- **Comprobante de pago por concepto de inspección** para la contratación de toma para suministro de agua potable y/o conexión de drenaje de uso doméstico.
- En caso de tratarse de un **predio baldío**, deberá presentar el proyecto de construcción correspondiente para uso doméstico.

Los documentos deberán exhibirse en original o copia certificada por fedatario público, acompañada de copia simple para su cotejo. Los documentos deberán encontrarse legibles y sin tachaduras, alteraciones o enmendaduras.



Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tlalnepantla, México.

Calle Riva Palacio No. 8, Col. Tlalnepantla Centro, C.P. 54000, Tlalnepantla de Baz, Estado de México. TEL.: 55 5321 0840

OPDM Tlalnepantla @OPDM_Tlalne @opdm_tlalne



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
TLALNEPANTLA DE BAZ



"2026. AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO".

Una vez realizado el cotejo correspondiente, los documentos originales serán devueltos a la persona solicitante o a su representante legal. La presentación de copias simples sin los documentos originales o copias certificadas para su cotejo no producirá efecto alguno.

CONDICIONES DE PAGO

La persona beneficiaria obtendrá una condonación del 100% sobre los derechos correspondientes a la conexión de agua potable y/o drenaje.

La condonación prevista en el presente programa será exclusivamente aplicable a los conceptos expresamente señalados, por lo que no comprenderá el pago de la inspección, el costo del aparato medidor, ni los derechos correspondientes al suministro de los servicios de agua potable y drenaje generados con anterioridad a la regularización, ni cualquier otro concepto distinto a los establecidos en el presente programa.

Para dar seguimiento al trámite de regularización, la persona solicitante deberá cubrir el costo total del aparato medidor, a efecto de que este sea instalado en el inmueble correspondiente.

Una vez instalado el aparato medidor, deberá transcurrir un periodo de sesenta días naturales, a efecto de obtener el consumo real de la toma de agua sujeta a la regularización.

Transcurrido dicho periodo, la persona usuaria deberá cubrir los derechos correspondientes al suministro de los servicios proporcionados por el Organismo durante los cinco años previos a la fecha de regularización, cuya cantidad será determinada de manera presuntiva con base en el consumo obtenido y conforme a lo establecido en los artículos 43, 48 fracciones IX, X y 130 fracción I, penúltimo párrafo del inciso A) del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Los pagos deberán efectuarse directamente en las cajas del OPDM, tanto de la zona poniente como de la zona oriente, mediante los medios de pago autorizados por el Organismo.

3

21



**Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua
Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tlalnepantla, México.**

Calle Riva Palacio No. 8, Col. Tlalnepantla Centro, C.P. 54000, Tlalnepantla de Baz, Estado de México. TEL.: 55 5321 0840

OPDM Tlalnepantla @OPDM_Tlalne @opdm_tlalne



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
TLALNEPANTLA DE BAZ



"2026. AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO".

RESTRICCIONES.

No podrán acceder a los beneficios previstos en el presente programa:

- Las personas propietarias o poseedoras de inmuebles destinados a **uso no doméstico**;
- Las personas que mantengan en trámite algún recurso administrativo, juicio o procedimiento de queja ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, el Poder Judicial de la Federación o cualquier otra instancia, incluyendo la Contraloría Interna del OPDM, relacionado con algún trámite, servicio, acto de autoridad, resolución o determinación emitida por el Organismo y que se encuentre directamente relacionado con la toma que pretende ser regularizada;
- Las personas respecto de cuyos inmuebles se hayan determinado **sanciones administrativas** derivadas de las infracciones previstas por los artículos 155, 156, 157 y 158 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios.

DESISTIMIENTO DE QUEJA

Las personas que se encuentren en alguno de los supuestos señalados en el apartado anterior y que tengan en trámite algún recurso administrativo, juicio o procedimiento de queja relacionado con la toma que pretende ser regularizada, podrán acceder a los beneficios del presente programa siempre que, antes de presentar su solicitud de regularización, acrediten el desistimiento correspondiente.

Para tal efecto, deberán presentar ante el OPDM:

- Escrito de desistimiento con acuse de recibo de la autoridad que conozca del medio de defensa o procedimiento correspondiente; y
- Copia certificada del acuerdo que haya recaído al escrito de desistimiento.

La documentación será verificada por la Dirección Jurídica del Organismo.

Lo anterior no será aplicable respecto de las sanciones administrativas determinadas por las infracciones establecidas en los artículos 155, 156, 157 y 158 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios.



**Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua
Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tlalnepantla, México.**

Calle Riva Palacio No. 8, Col. Tlalnepantla Centro, C.P. 54000, Tlalnepantla de Baz, Estado de México. TEL.: 55 5321 0840

OPDM Tlalnepantla @OPDM_Tlalne @opdm_tlalne





H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
TLALNEPANTLA DE BAZ



"2026. AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO".

PÉRDIDA DEL BENEFICIO

Las personas que se acojan a los beneficios establecidos en el presente programa y que proporcionen documentación o información falsa, alterada o que no corresponda con la situación real del inmueble, perderán los beneficios que, en su caso, se les hubieren otorgado, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles o penales a que haya lugar.

Asimismo, perderán los beneficios cuando se determine que la regularización fue obtenida mediante la presentación de información o documentación falsa o mediante cualquier otro mecanismo destinado a obtener indebidamente los beneficios previstos en el presente programa.

INTERPRETACIÓN

La interpretación del presente programa, para efectos administrativos y fiscales, corresponderá al Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México, por conducto de las áreas administrativas competentes, en el ámbito de sus respectivas atribuciones.

VIGENCIA

El presente programa tendrá vigencia a partir del día de su publicación en la Gaceta Municipal Órgano Oficial del Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, y hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil veintiséis.



**Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua
Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tlalnepantla, México.**

Calle Riva Palacio No. 8, Col. Tlalnepantla Centro, C.P. 54000, Tlalnepantla de Baz, Estado de México. TEL.: 55 5321 0840

OPDM Tlalnepantla @OPDM_Tlalne @opdm_tlalne



Acuerdo por el cual el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, aprueba la adhesión del Municipio de Tlalnepantla de Baz al Programa Especial de Simplificación, Apoyo Fiscal y Registral para la Regularización y Escrituración de Viviendas en el Estado de México.

Que en la Sexagésima Séptima Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, celebrada en fecha diecinueve de agosto de dos mil veintiséis en el Noveno Asunto del Orden del día: Con fundamento en lo establecido por los artículos 4 párrafo noveno, 27 párrafo primero, 115 fracciones I párrafo primero, II párrafos primero y segundo, IV inciso a) y párrafo ultimo y V inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 párrafo dieciséis, 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero, 123 párrafo primero, 124 párrafo primero y 125 párrafo primero, 128 fracciones II, V, XII y XIV y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones I, XVIII, XXIV, XXXIX y XLVIII, 48 fracciones II y XXVI; 91 fracción XIII y 164 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1 inciso 1 sub incisos 1.2.1 y 1.2.2, 14, 15, 16 y 17 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2026; 5.5 y 5.10 fracción XVII del Código Administrativo del Estado de México; 18 Bis, 31 fracción II, 32, 95 fracción I inciso f, 100 penúltimo párrafo, 107, 108, 113, 147 fracciones I, II y III, 135 y 166 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 10 y 88 fracción III de la Ley Registral para el Estado de México; 78 fracciones V, XIII, XXVIII y XXXII; 423 fracciones XV, XVI, XVIII, XX y XXI del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México; 3, 30 fracciones I, IX, XI, XXI y XXII del Bando Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, para el año dos mil veintiséis.

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la adhesión del Municipio de Tlalnepantla de Baz al Programa Especial de Simplificación, Apoyo Fiscal y Registral para la Regularización y Escrituración de Viviendas en el Estado de México.

SEGUNDO. Se instruye al Presidente Municipal Constitucional, para que a través de las áreas correspondientes de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, México, realicen los trámites jurídicos, administrativos y financieros necesarios para dar cumplimiento al Primer Resolutivo, conforme al anexo que forma parte de este acuerdo.

TERCERO. Se instruye al Presidente Municipal Constitucional para que, a través de la Secretaría del Ayuntamiento, en el ámbito de sus atribuciones, publique este acuerdo en la “Gaceta Municipal”, órgano oficial del Gobierno.

CUARTO. Este acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

Aprobado por mayoría de los presentes.





H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
TLALNEPANTLA DE BAZ
2025-2027

**Coordinación de Tenencia
de la Tierra y Control de
Crecimiento Urbano**



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

PRIMERO. Se aprueba la Adhesión formal del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, al *"Programa Especial de Simplificación, Apoyo Fiscal y Registral para la Regularización y Escrituración de Viviendas en el Estado de México"*, coordinado por el Instituto Nacional del Suelo Sustentable (INSUS).

SEGUNDO. Se autoriza y faculta de manera expresa al **Presidente Municipal Constitucional** y al **Secretario del Ayuntamiento**, para que en representación legal de este Municipio suscriban y firmen el Convenio de Adhesión respectivo con el INSUS, así como toda la documentación jurídica y administrativa necesaria para la ejecución del programa especial.

TERCERO. Se aprueba un estímulo fiscal consistente en la **bonificación del 100% (cien por ciento)** en el pago del Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles (ISAI) y la **condonación del 100% (cien por ciento)** del Impuesto Predial junto con sus accesorios legales (recargos y multas) causados en los cinco ejercicios fiscales inmediatos anteriores, obligándose a los beneficiarios únicamente al pago del ejercicio fiscal en curso.

CUARTO. Se aprueba la **exención del 100% (cien por ciento)** en el pago de derechos por los servicios municipales de expedición de: Certificación de clave y valor catastral; Constancias de no adeudo de predial y aportación de mejoras; Constancia de Alineamiento y Número Oficial; Licencia de Uso del Suelo; y Plano Manzanero.

QUINTO. Se hace constar formalmente que el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tlalnepantla (OPDM), mediante acuerdo **OPDM/SECD/06/01/2026** aprobado en su Sexta Sesión Extraordinaria celebrada el 14 de agosto de 2026, otorgó la **condonación del 100% en los derechos de conexión de agua potable y drenaje**, así como la **condonación del 100% de los créditos fiscales acumulados por los servicios de agua, alcantarillado y saneamiento correspondientes a los ejercicios 2024 y anteriores**. Estos beneficios tendrán vigencia hasta el **31 de diciembre de 2026**, conforme a lo dispuesto en la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios y el Reglamento Interno del OPDM.

SEXTO. Los beneficios fiscales y administrativos previstos en este instrumento se aplicarán única y exclusivamente a predios destinados a viviendas de tipo **social progresiva, de interés social o popular**, limitándose a **un solo inmueble por persona beneficiaria**.

SÉPTIMO. Se instruye a la Dirección de Transformación Urbana a observar estrictamente la simplificación de plazos máximos de respuesta, consistentes en un límite de **10 días hábiles** para la Constancia de Alineamiento y Número Oficial, y de **5 días hábiles** para la Licencia de Uso del Suelo.

OCTAVO. Se instruye a la Tesorería Municipal a realizar las adecuaciones contables y presupuestales correspondientes a fin de que el impacto financiero de los subsidios otorgados de carácter central sea absorbido a través de la partida presupuestal **4391 ("Subsidio por carga fiscal")**.



H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz | 2025-2027





H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE TLALNEPANTLA DE BAZ
2025 - 2027



Honorable Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz Estado de México 2025 - 2027

C. RACIEL PEREZ CRUZ
Presidente Municipal Constitucional

C. Yanett Maribel Soto Díaz
Primera Sindica

C. Irma Lorena Roa López
Segunda Sindica

C. Alonso Adrián Juárez Jiménez
Primer Regidor

C. María del Rosario Aguirre Flores
Segunda Regidora

C. Vladimir Ortuño González
Tercer Regidor

C. Rubí Correa Ortega
Cuarta Regidora

C. Julio Sebastián Rodríguez Gallardo
Quinto Regidor

C. Aline Dávila Huizar
Sexta Regidora

C. Jesús Yair Cruz Olivares
Séptimo Regidor

C. Perla Guadalupe Monroy Miranda
Octava Regidora

C. Patricia Leonila Abarca Figueroa
Novena Regidora

C. José Janitzio Soto Zamorano
Décimo Regidor

C. Edna Valeria Sosa Juárez
Décima Primera Regidora

C. Eduardo Rojas Valerio
Décimo Segundo Regidor

C. Miguel Ángel Bravo Suberville
Secretario del Ayuntamiento

“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”



www.tlalnepantla.gob.mx